

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERU
SECRETARIA GENERAL

000540

RESOLUCIÓN N° 01599-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 07 de julio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL.

Que mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 1156-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 19.MAR.2016, se aprobó, el pago de la bonificación de S/. 137.50 nuevos soles, por estudiante, para el Jurado Evaluador del Idioma Extranjero de la Escuela de Post Grado, sede central y sedes descentralizadas; Jurado Evaluador que debe estar integrado por un solo docente, debiendo evaluar hasta un máximo de 15 estudiantes; para lo cual se encomienda a la Dirección de la Escuela de Post Grado de la UNHEVAL modificar el reglamento correspondiente;

Que en la quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 01.JUL.2016, luego de la amplia deliberación y por mayoría, el pleno acordó, suspender, a partir de la fecha de emisión de la resolución, la vigencia del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 1156-2014-UNHEVAL-CU, del 19.MAY.2014, que aprueba, a partir de la emisión de la presente resolución, el pago de la bonificación de S/. 137.50, por estudiante, para el Jurado Evaluador del Idioma Extranjero de la Escuela de Post Grado, sede central y sedes descentralizadas; Jurado Evaluador que debe estar integrado por un solo docente, debiendo evaluar un máximo de 15 estudiantes; para lo cual se encomienda a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL modificar el reglamento correspondiente; en tanto se evacúe el informe y las sugerencias correspondientes por parte de la Dirección de la Escuela de Postgrado;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

/// RESOLUCIÓN N° 01599-2016-UNHEVAL-CUI.

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0614-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1° **SUSPENDER**, a partir de la fecha de emisión de la resolución, la vigencia del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 1156-2014-UNHEVAL-CU, del 19.MAY.2014, que *aprueba, a partir de la emisión de la presente resolución, el pago de la bonificación de S/. 137.50, por estudiante, para el Jurado Evaluador del Idioma Extranjero de la Escuela de Post Grado, sede central y sedes descentralizadas; Jurado Evaluador que debe estar integrado por un solo docente, debiendo evaluar un máximo de 15 estudiantes; para lo cual se encomienda a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL modificar el reglamento correspondiente;* en tanto se evacúe el informe y las sugerencias correspondientes por parte de la Dirección de la Escuela de Postgrado.
- 2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



David A. Maquera Lupaca
DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



Juan Estela y Nalvarte
DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de sus fines

Juan Estela y Nalvarte
DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- AL-OCI
- EPG
- DCPYP
- JPPTO
- DIGA
- OC-OT
- Archivo